INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO/PROCEDIMIENTO/CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2023-**68**
CODIGO DEL DOCUMENTO	GC-EP
VERSION	1
FECHA SUSCRIPCION	22-12-2023

La alcaldía Municipal de La Uvita, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de presentar la oferta a **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA SELECION ABREVIADA N° GC-SA-2023-04, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA".** El oferente deberá tener en cuenta en su oferta la descripción de las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas, y contractuales exigida en la presente invitación.

La presente contratación y la aceptación de oferta que se llegue a suscribir, estará sometido a la ley colombiana y en especial, a la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 2011, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que la reglamenten, aclaren o modifiquen.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de MINIMA CUANTIA, según lo establecido en la Ley 1450 de 2011, según lo dispuesto literal a) art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

EL OBJETO. - El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica, el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual con las condiciones técnicas que se señalan la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA SELECION ABREVIADA N° GC-SA-2023-04, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA".**

Las obligaciones que asumirá el contratista. – El servicio debe realizarse en el Municipio de La Uvita según especificaciones del supervisor del contrato, y deben atender a las siguientes necesidades de servicio:

OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA SELECION ABREVIADA N° GC-SA-2023-04, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA"**

2.2 Objetivos Específicos Y Actividades A Desarrollar:

Dar cumplimiento al objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada, desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA SELECION ABREVIADA N° GC-SA-2023-04, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA"**

Desarrollar con diligencia el objeto del Contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de la obra.

- Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, cuidando los intereses de la entidad contratante.
- Realizar la inspección, vigilancia, y control de la ejecución técnica, administrativa, contable, financiera, y ambiental del contrato de obras que se debe intervenir, y responder por el seguimiento a su adecuado cumplimiento obligacional a cargo del constructor y a satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con las normas de contratación estatal, con el pliego de condiciones respectivo, con el contrato propiamente dicho, con las especificaciones, planos y demás elementos que rigen el desarrollo del proyecto
- Realizar las actividades plasmadas en el manual de interventoría de la Gobernación de Boyacá
- Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el Supervisor del Contrato y el Alcalde Municipal

2. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

a. **Tipo de Contrato**. – CONTRATO CONSULTORÍA INTERVENTORÍA.
b. **Plazo Estimado**: El plazo para la ejecución del contrato es de DOS (2) MES contados a partir del acta de inicio del contrato.
c. **Lugar de Entrega. -** Departamento de Boyacá, Municipio de La Uvita zona veredal.
d. **Supervisor del Contrato:** El Municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Presupuesto Oficial. – es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($28.636.487,30) M/CTE**., discriminado así:

OBJETO: la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA SELECION ABREVIADA N° GC-SA-2023-04, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA"

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA SELECION ABREVIADA N° GC-SA-2023-04, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA"	**1**	**1**	**$28.636.487,30**	**$28.636.487,30**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. - La disponibilidad respectiva será otorgada de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR Nº 723 de fecha 11 de diciembre de 2023 unidad subejecutora Municipio de La Uvita.

3. FORMA DE PAGO. - El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales de entrega, de entrega de acuerdo al cronograma de avance anexo en la suscripción del contrato, una vez ejecutados partes parciales del objeto del contrato, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- Factura o Cuenta de Cobro
- Informe de actividades de acuerdo a los establecido en el numeral de actividades a realizar
- Pago aportes a la seguridad social.
- Certificación del supervisor.

Para efecto del pago el Municipio de la Uvita, autorizará el (los) pago (s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la Ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación, así como la aprobación por parte del supervisor o interventor del contrato, soportados en el servicio efectivamente realizado.

4. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas

a) Cuando el valor (ítems y total) de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación en (ítems y total)
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
c) Se rechazarán las ofertas que no cumplan con los requisitos en los documentos no subsanables.
d) Cuando no se cumpla con los códigos establecidos para registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y/o Rut.
e) Los documentos y requisitos que constituyan factores de escogencia, incluidos la falta de capacidad para presentar la oferta y circunstancias ocurridas tras el cierre del proceso.
f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
h) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
j) Cuando la actividad económica de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado mercantil expedido por la cámara de comercio no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
k) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
l) Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en invitación pública o la solicitud por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
m) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
n) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
o) El que no cumple con las condiciones de la invitación
p) Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
q) Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no faculte a la sociedad para desarrollar el objeto de la futura contratación.
r) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
s) La falta de autorización por parte del representante legal (en caso de que no lo presente el mismo) a la persona que haga entrega de la propuesta.
t) La presentación de la propuesta por correo electrónico o correo certificado. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

u) La presentación de la oferta en dependencia distinta o sitio diferente al indicado en el cronograma de la presente invitación.

5. Declaratoria Desierta Del Proceso. - La Alcaldía Municipal de La Uvita declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La alcaldía Municipal de La Uvita declarará desierta el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP.

6. Documentos Subsanables. - De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación."

Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la solitud por parte de la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

7. Participación Ciudadana. - Se pondrá en conocimiento mediante comunicado oficial de (invitación de acompañamiento para el ejercicio de control social): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 "DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano".

8. Evaluación de Orden Económico y Verificación de Documentos.- De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la Alcaldía Municipal de La Uvita revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.", Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Alcaldía Municipal de La Uvita verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos contemplados en el decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

Para garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes las propuestas económicas se evaluarán antes del impuesto al valor agregado IVA.

9. Revisión y Corrección Aritmética. - Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario económico de cantidades y precios (precio total de los bienes o servicios solicitados dentro de la invitación pública).

Las ofertas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la alcaldía Municipal de La Uvita realizará las correcciones necesarias.

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del comprador, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total ofertado y se corregirá el precio unitario; si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Los precios no deben sobrepase el valor techo ya sea total o precio unitario de acuerdo a la oferta presentada

10. Procedimiento en Caso de Empate a Menor Precio-. De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11. Validez de la Oferta. - La validez de la oferta será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

12. Información de Aceptación de la Oferta.- Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como garantía única cuando se requiera, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán a cargo del contratista

13. Requisitos Habilitantes. -Teniendo en cuenta que se ha acreditado la causal de contratación de mínima cuantía, se tendrá en cuenta las siguientes reglas para evaluar la oferta:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
b. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
c. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se solicita el cumplimiento del código de actividad económica: 7110 correspondiente a Actividades de arquitectura e ingeniería y otras

actividades conexas de consultoría técnica.

d. Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
f. Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).
g. Medidas correctivas
h. Experiencia General: DADA LA NATURALEZA DEL CONTRATO, SE REQUIERE LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:

REQUISITO	RESULTADO
El proponente si es persona natural, el representante legal en caso de personas jurídicas o consorcios y uniones temporales, deberá ser Ingeniero o arquitecto con experiencia general no menor a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición del respectivo título profesional y con matrícula profesional vigente,	**Cumple/ No cumple**
MÍNIMO CINCO (05) CONTRATOS TERMINADO Y/O LIQUIDADO CUYO OBJETO CONTEMPLE LA REALIZACIÓN DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL EN MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIVIENDA CUYO VALOR INDIVIDUAL SEA MAYOR AL PRESUPUESTÓ OFICIAL.	**Cumple/ No cumple**
RESULTADO	**HABILITADO**

EQUIPO PROFESIONAL

El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente personal:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Anexos de experiencia
1	**Director de Interventoría** **Dedicación: 30%**	Ingeniero o arquitecto	Posgrado en gerencia de obras. con una experiencia mínima de 8 (ocho) años como especialista.	Con experiencia general de mínimo de 15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Adjuntar mínimo 5 certificaciones de haberse desempeñado como director de interventoría en proyectos de vivienda.
1	**Residente de Interventoría** **Dedicación: 100%**	Ingeniero o arquitecto	N/A	Con experiencia general de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO o al medio ambiente.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Interventoría o Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, técnico u operario que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan

cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo, sin que los montos estimados en el presupuesto constituyan límite.

NOTA 3: La experiencia profesional (general) del personal con estudios en las ramas de la ingeniería, ramas auxiliares, o profesiones que por disposición legal requieran tarjeta profesional será contada a partir de la fecha de la matrícula profesional.

La experiencia profesional (general) del personal técnico o tecnólogos, será contada a partir de la expedición del título que acredita la formación.

Para acreditar la experiencia específica del personal, se deben anexar certificación y/o contrato que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

NOTA 4: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y/o las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma o certificación de postgrado
- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas**.**

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

15. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación pública y apertura proceso	22 de diciembre de 2023 hasta las 11:00 Am.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co plataforma secop ii Secretaría de Planeación e Infraestructura Carrera 6 No. 6 – 15 piso 2. Edificio municipal; fax 7895355 o al correo electrónico planeacion@lauvita-boyaca.gov.co
Presentación de observaciones al proceso	Desde las 11:00 am del 22 de diciembre hasta las 11:00 am del 23 de diciembre de 2023	plataforma secop ii

Respuestas a observaciones	203 diciembre de 2023 12:00 m.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co plataforma secop ii
Cierre de la Invitación y plazo máximo para la recepción de propuestas.	23 de diciembre de 2023 hasta las 3:00 p.m	plataforma secop ii Municipio de La Uvita.
Apertura de sobres	23 de diciembre de 2023 3:05 p.m	www.colombiacompra.gov.co plataforma secop ii
Evaluación de propuestas y verificación de habilitantes	23 de diciembre de 2023 5:30 am	Secretaría de Planeación e Infraestructura Carrera 6 No. 6 – 15 piso 2. Edificio municipal; fax 7895355 www.colombiacompra.gov.co plataforma secop ii
Recepción y respuesta a observaciones al informe de evaluación.	Hasta 26 de diciembre de 2023 a las 5:30 pm	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co plataforma secop ii
Celebración perfeccionamiento contrato.	26 de diciembre de 2023	Secretaría de Planeación e Infraestructura Carrera 6 No. 6 – 15 piso 2. Edificio municipal; fax 7895355 o al correo electrónico
Publicación del contrato en el SECOP.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a su celebración y perfeccionamiento	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co
Ejecución y pago del contrato.	Según fecha de adjudicación y duración del contrato.	Secretaría de Planeación e Infraestructura Carrera 6 No. 6 – 15 piso 2. Edificio municipal; fax 7895355 o al correo electrónico.

16. Publicación de Adendas.- La Alcaldía Municipal de La Uvita publicara, las adendas que hayan lugar al proceso en la página web www.contratos.gov.co. La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las veinticuatro horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

17.Recepción de ofertas. - Se recibirán las ofertas en la Oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía, Dirección: Carrera 6 No. 6 – 15 piso 2.

18.Condiciones para Entrega de las Propuestas: la oferta se deberá presentar **en original (no se aceptan** propuestas presentadas por correo electrónico) anexando todos los documentos relacionados en la presente invitación pública, en la Secretaría de Planeación E Infraestructura, segundo piso Ubicada en la Carrera 6 No. 6 – 15 del Municipio de La Uvita (Boyacá)

La Oferta deberá presentarse por escrito, la oferta original, en sobre sellado, idioma castellano, foliado, firmado y sellado (cerradas) en la cual deberá contener los documentos de orden jurídico, técnico, económico y demás documentas que la invitación publica solicite

Todas las hojas y anexos de la oferta, incluyendo la documentación anexa, deberán estar firmadas por el representante legal del oferente o la persona autorizada para presentarla (donde corresponda) y foliadas numéricamente en la parte inferior derecha en orden consecutivo ascendente, con su respectivo índice relacionando los documentos de la oferta y el folio o folios a que correspondan.

Los tachones, borrones, correcciones, enmendaduras, o cualquier otro cambio que se haga en la oferta y que se encuentren en la información objeto de evaluación, deben subsanarse en la oferta mediante notas aclaratorias y estar confirmadas con la rúbrica del representante legal o de quien esté habilitado legalmente para presentar la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Alcaldía Municipal de La Uvita, en ningún caso, será responsable de los mismos.

19.Normas Aplicables, Responsabilidad y Ausencia de Relación Laboral. - El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones del Estatuto general de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y su decreto Reglamentario 1082 de 2.013. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. Incorporación de Cláusulas Excepcionales al Derecho Común. - Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

21. Juramento y Cesión. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

22. Multas y Cláusula penal. - En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

a. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

b. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

23. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato. -El contrato se entenderá celebrado y

perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP.
Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas por el de la Entidad; **2)** Que exista el Registro Presupuestal.

Una vez firmado el contrato se considera procedente de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal que el proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal del Representante Legal y de la persona natural.
- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato a saber:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato

24. Inicio de ejecución del contrato. -La Tesorería Municipal es responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe proceder a suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor designado dentro del primer (01) día siguiente a la comunicación de aceptación de la propuesta que será publicada en el SECOP.

Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Administración Municipal procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

25. Incumplimiento de requisitos de ejecución. -El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
6. Indemnidad. -Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Correspondencia.-Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección: Carrera 6 # 6-15 piso 2 Correo Electrónico planeacion@lauvita-boyaca.gov.co.

JOSE LUIS CAMERO J
Secretario de Planeación e Infraestructura.

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Uvita,……

Señores
MUNICIPIO DE LA UVITA
RONALD GERARDO CORDERO JAIME
Ciudad

REF. XXXXXXXXXX
OBJETO **"XXXXXXXXXX"**

El suscrito _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, total o parcialmente, me comprometo a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en los Estudios Previos e Invitación Pública como en la propuesta que presente Declaro:

1. Que la empresa que represento y cuyo nombre es _____, que el representante legal es el señor: _____, identificado con documento _____, con el domicilio social es _____, en la ciudad de _____; con número telefónico_____, correo electrónico_____ y fax_____. (Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el Consorcio o la Unión Temporal.)
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
5. Que nos comprometemos con la Alcaldía Municipal de La Uvita en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a entregar los bienes y/o servicios de acuerdo a la presente propuesta; que corresponden a aquellos solicitados en la invitación publica para la presente contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública.
6. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las

características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien o servicio a entregar con destino a la Alcaldía Municipal de La Uvita, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del Contratista.
9. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
10. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente, manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación pública.
11. Que de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
12. Que, a solicitud de la Alcaldía Municipal de La Uvita me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la presente invitación pública y a entregar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones previstas en los presentes Pliegos de invitación pública. Así mismo acepto las condiciones particulares establecidas en la presente invitación pública para la ejecución del contrato resultante.
14. Reconozco que ni la Alcaldía Municipal de La Uvita ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
15. Reconozco que ni en la invitación publica del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Alcaldía Municipal de La Uvita, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación de la Alcaldía Municipal de La Uvita, las que de antemano aceptamos.
17. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Alcaldía Municipal de La Uvita, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (ésta declaración puede ser suprimida y sustituida

por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

18. El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y gestiones necesarias para fabricar o comercializar y/o distribuir, los bienes y/o servicios ofertados y adjudicados en Colombia en el plazo solicitado en la invitación pública. En caso de no conseguir los permisos y adelantar las gestiones para cumplir el objeto contractual por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de nuestra responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por nosotros.
19. Que declaro bajo la gravedad de Juramento que en mi condición de Persona Natural he venido realizando los pagos de seguridad social a las respectivas entidades recaudadoras, en cumplimiento del **Artículo 50 de la ley 789 de 2002**. Por lo tanto manifiesto que a la fecha (_____), me encuentro a PAZ Y SALVO con los sistemas de Seguridad Social en Salud, y Pensiones,
20. Aceptamos, conocemos y aplicamos en la presentación de la oferta las condiciones especiales de comercio exterior previstas en la invitación pública.
21. Que la presente propuesta consta de _____ folios.
22. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) o en el correo electrónico :
23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
24. Entiendo que la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.
25. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para la presente contratación durante el plazo de la ejecución del contrato.
26. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
27. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio de la Alcaldía Municipal de La Uvita sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que (hayamos) presentado.
28. Que el valor de la propuesta es de $_____

IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DELPROPONENTE:
Cédula de ciudadanía o NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIA (En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses.
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN: SIMPLIFICADO:

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

ANEXO 2.
PROPUESTA ECONÓMICA
OBJETO "XXX"

Fecha de presentación:

OBJETO: la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA SELECION ABREVIADA N° GC-SA-2023-04, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA"

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA SELECION ABREVIADA N° GC-SA-2023-04, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA"	1	1		

Son:

Firma: _____
Nombre del Oferente o Representante Legal:_____
C.C. _____